



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



282-XXXIII-2013

EL SUSCRITO, LIC. GUILLERMO MARRÓN ROSAS, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO **CONSTAR Y CERTIFICO**, A USTEDES:

ARQ. ROBERTO FLORES RIVERA, DIR. GRAL. DESARROLLO URBANO
PRESENTE:

QUE DERIVADO DE LA **SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DE CABILDO NÚMERO 33** CELEBRADA LOS DÍAS **20 Y 25 DE FEBRERO DE 2013**, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTÓ EL **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**, RELATIVO AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA SRA. **MARÍA DEL MAR AGUILAR FIGUEROA** DONDE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN, UBICADO EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE SANTA FE NO. 1663 COLONIA EL PROGRESO EN LA DELEGACIÓN CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, CON CLAVE CATASTRAL 402-079-079-008, CON UNA SUPERFICIE DE 129.367 METROS CUADRADOS; MISMO QUE FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD**; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

Antecedentes y Consideraciones

Primero.- Que de manera oficial mediante un escrito de fecha 24 de Octubre del 2012, enviado por la **Sra. María del Mar Aguilar Figueroa dirigido al Lic. Guillermo Marrón Rosas, Secretario General del XI Ayuntamiento de Los Cabos**, donde solicita Autorización para un **proyecto de construcción de casa habitación** ubicado en el predio ubicado en Calle Santa Fe No. 1663 Colonia El Progreso en la Delegación Cabo San Lucas Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con **Clave Catastral 402-079-079-008, con una superficie de 129.367 Metros Cuadrados.**

Segundo.- Que mediante oficio: SGM/183/CC/2012 la solicitud mencionada en el antecedente anterior fue turnada al **Lic. Julio Cesar Castro Pérez, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente por el Lic. Guillermo Marrón Rosas, Secretario General del XI Ayuntamiento de Los Cabos, para su estudio y análisis.**

Tercero.- Que el proyecto se compone de tres niveles donde la:

Planta Baja consta casi en su totalidad de cochera para 5 automóviles, un área para uso común, closet para herramientas, un baño completo y jardín con un área de construcción de 124.964 metros cuadrados.

El Primer Nivel consta de una recamara No. 1, baño completo, closet, sala de t.v., escalera a segundo nivel. El área de construcción es de 103.112 metros cuadrados incluyendo escaleras y la terraza cubierta con un área 21.852 metros cuadrados.



282-XXXIII-2013

El Segundo Nivel consta de una recamara No. 2, baño completo, closet, sala de descanso y escalera con una superficie de construcción de 118.697 metros cuadrados.

Cuarto.- Que con fundamento en el Título Quinto, Artículo 115 de la Constitución Política Mexicana y en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, las atribuciones en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de los Centros de Población, serán ejercidas de manera concurrente por el Ejecutivo del Estado y las Autoridades Municipales, en el ámbito de su Jurisdicción y competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como la propia Ley de Desarrollo Urbano en mención; siendo autoridad en consecuencia el propio Ayuntamiento de Los Cabos B.C.S. conforme lo determina la Fracción II del Artículo 9 del último ordenamiento legal en cita.

Quinto.- Los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, cuentan con la atribución para expedir las autorizaciones de licencias de construcción, permisos de uso de suelo, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, y relotificaciones entre otras, de conformidad con el Plan Director de Desarrollo Urbano de San José del Cabo y Cabo San Lucas, donde se señalan las reservas, usos y destinos de áreas y predios del municipio.

Sexto.- El Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y a fin de entrar a fondo en el estudio para dictaminar lo conducente, es preciso considerar que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendera a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, así como la promoción turística, mediante la vinculación del desarrollo regional con el bienestar social, proveyendo el ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en los centros de población, entre otros aspectos tomándose en cuenta, también que los usos, son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro poblacional.

Conclusiones y Propuestas

PRIMERA.- Esta Comisión dictamina la Autorización del **proyecto de construcción de casa habitación** solicitado, en el predio ubicado en Calle Santa Fé No. 1663 Colonia El Progreso en la Delegación Cabo San Lucas Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con **Clave Catastral 402-079-079-008, con una superficie de 129.367 Metros Cuadrados.**

SEGUNDA.- Que la **Casa Habitación** deberá construirse apegado a los planos presentados anexos a la solicitud donde se describe que la casa habitación constará de tres niveles y que la Planta Baja consta casi en su totalidad de cochera para 5 automóviles, un área para uso común, un closet para herramientas, un baño completo y jardín con un área de construcción de 124.964 metros cuadrados; el Primer Nivel constará de una recamara definida como No. 1, un baño completo, un closet, sala de t.v., escalera a segundo nivel con una área de construcción es de 103.112 metros cuadrados incluyendo escaleras y la terraza estará cubierta con un área 21.852 metros cuadrados y finalmente el Segundo Nivel constará de una recamara nombrada como No. 2, un baño completo, un closet, sala de descanso y escalera para azotea con una superficie de construcción de 118.697



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL




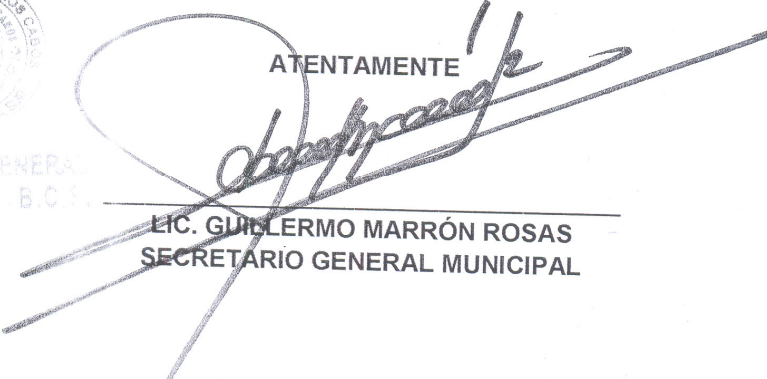
282-XXXIII-2013

metros cuadrados.

TERCERA.- Además deberá dar cumplimiento a todos los requisitos que exige la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano.

CUARTA.- El Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos del presente acuerdo, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que dieron origen a la presente.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.


ATENTAMENTE

SECRETARÍA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.
LIC. GUILLERMO MARRÓN ROSAS
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C.C.P. C. ING. JOSÉ ANTONIO AGÚNDEZ MONTAÑO.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CABOS, B.C.S.
CC. SINDICO Y REGIDORES DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
ARCHIVO.-